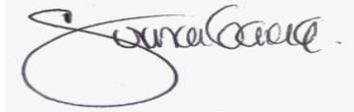


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 17 de agosto de 2022. Al Despacho de la señora Juez acción Constitucional de tutela con radicado N° 2022 - 00617, informando que ingresó de la oficina judicial a las 08:33 am, encontrándose pendiente su admisión. Sírvase proveer.



SUSANA GARCÍA LOZANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

La señora **LUZ ADRIANA GUTIERREZ BERNAL**, actuando en nombre propio instaura acción de tutela en contra del **CITY DENT CLÍNICAS DENTALES DE COLOMBIA**, por considerar trasgredido sus derechos fundamentales a la salud, integridad personal, dignidad humana, estabilidad funcional, psicológica, estética, económica y de petición.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de la ciudad de Bogotá D.C., **DISPONE:**

PRIMERO: Dar trámite a la acción de tutela presentada por la señora **LUZ ADRIANA GUTIERREZ BERNAL**, en contra del **GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S - CITY DENT CLÍNICAS DENTALES DE COLOMBIA**.

SEGUNDO: Oficiar a la accionada **GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S - CITY DENT CLÍNICAS DENTALES DE COLOMBIA** para que, a través de su representante legal o quien haga sus veces al momento de la notificación, en el **término de dos (2) días hábiles** siguientes a la notificación de esta providencia se pronuncie sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de su dicho.

TERCERO: VINCULAR a la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, para que en el **término de dos (2) días hábiles**, siguientes a la notificación de esta providencia, ejerzan su derecho de contradicción y defensa, remitiéndole para el efecto copia del escrito de tutela, en razón, a que las resultas del proceso podrían afectar sus intereses.

CUARTO: NOTIFICAR por el medio más expedito a las partes.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 058 de Fecha 18 - 08 - 2022
SUSANA GARCÍA LOZANO
Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ
JUEZ

CAMS

Firmado Por:
Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04f6f8116c53480dfeca76c7130735fe2646b34a04ef418cc70c1f576a75664d**

Documento generado en 17/08/2022 06:14:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>